



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1609-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas(e), con el Oficio N° 035-2017-UNHEVAL-FCE-CHSyG, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que como resultado de la segunda convocatoria de proyectos de investigación con fondos concursables 2017, aprobado con la Resolución N° 026-2017-UNHEVAL-VRI, ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 2452-2017-UNHEVAL, solicita viáticos y pasajes para 02 personas a la ciudad de Lima para llevar la muestra del aceite de la planta pacha muña (satureja nibigea) a la Universidad Nacional de Ingeniería para realización del análisis químico respectivo de acuerdo al cuadro de viáticos y transporte que se presenta en el proyecto;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12623-2017-DIGA, indica al Dr. Nicéforo Bustamante Paulino que no especifica fecha y debe tenerse en cuenta el Oficio Múltiple N° 0025-2017-UNHEVAL-DIGA; por lo que con el Oficio N° 036-2017-UNHEVAL-FCE-CHSyG, solicita viáticos y pasajes ida y vuelta para la docente Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, para el día 22 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima; siendo la fecha impostergable por el período de vigencia del aceite y tener los resultados esperados;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1078-2017-DIGA, eleva el expediente al Rector, quien con el Proveído N° 10361-2017-UNHEVAL-R, requiere informe de disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1069-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1183-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para otorgar en vías de regularización pasajes y viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10636-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR**, en vías de regularización, a la docente Mg. TERESA GUERRA CARHUAPOMA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **pasajes y viáticos** por un (01) día, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el viaje que realizó a la ciudad de Lima para llevar las muestras del aceite de la planta pacha muña (Satureja Nubigea) a la Universidad Nacional de Ingeniería el día 22 de noviembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-File-Archivo